



Fondos Concursables 2025

Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía

**Requerimientos Técnicos y Formulario
Presupuestario**

**Programa Tenencia Responsable de
Animales de Compañía**



Temas a tratar

- **Visión General:** Líneas de Financiamiento 2025 y sus montos máximos.
- **Requerimientos Técnicos por Línea:** Un análisis detallado de los requisitos, criterios de evaluación y aspectos de ejecución para cada línea temática (ejemplos Líneas A y B1).
- **Ejemplo Práctico:** Cómo completar el formulario de presupuesto (Anexo B) para un proyecto de esterilización.



OBJETIVOS DE LOS FONDOS CONCURSABLES PTRAC 2025

Objetivo General: Apoyar, fortalecer y promover actividades, acciones e iniciativas orientadas a la protección y bienestar de los animales como seres sintientes, a partir del desarrollo de una cultura de empatía y cuidado, que fomente la tenencia y convivencia responsable de mascotas y animales de compañía.

Objetivo Específico: Contribuir a la implementación y ejecución de la ley N°21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía por parte de personas jurídicas sin fines de lucro, que signifique incentivar, promover, apoyar y difundir toda actividad, acción o iniciativa de bienestar animal, vínculo humano-animal, prevención de la transmisión de enfermedades zoonóticas, entre otras, con el fin de garantizar mejoras de la calidad de vida de las personas y de las mascotas y animales de compañía, dentro de un contexto de respeto y cuidado de las comunidades y de su entorno natural.



LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y MONTOS

Monto Total: \$611.893.000.

Las entidades pueden postular a **un único proyecto** en una de las siguientes líneas temáticas:

- **A) Educación y cultura: \$4.000.000**
- **B1) Esterilizaciones: \$10.000.000**
- **B2) Atención veterinaria: \$7.000.000**
- **C) Rescate, recuperación y reubicación: \$4.000.000**
- **D) Cuidado de mascotas en centros: \$5.000.000**
- **E) Adiestramiento y comportamiento animal: \$4.000.000**



CRONOGRAMA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN



Inicio de Postulaciones: Día hábil siguiente a la publicación de las bases.



Período de Consultas: 5 días hábiles desde el inicio de las postulaciones.



Cierre de Postulaciones: **A las 23:59 horas del vigésimo (20) día hábil desde el inicio. (02/09/2025)**



Examen de Admisibilidad: Máximo 10 días hábiles tras el cierre de postulaciones.



Subsanación de Observaciones: 5 días hábiles desde la notificación.



Evaluación y Selección: 15 días hábiles para la evaluación técnica.



Adjudicación: A más tardar el décimo (10) día hábil post-evaluación.



SOBRE LOS PROYECTOS A POSTULAR

- El proyecto podrá tener una **duración NO inferior a 3 meses NI superior a 6 meses** de vigencia o ejecución, prorrogable en casos excepcionales, a solicitud de la entidad ejecutora .
- Los proyectos tendrán un **monto máximo a financiar**, según la línea temática a la cual se postule; ello no significa que el postulante esté obligado a solicitar el monto máximo, sino que los recursos solicitados pueden ser inferiores.
- La propuesta deberá estar **expresada en pesos chilenos**, en valores que incluyan todos los impuestos que deberán ser pagados en cada caso, por ejemplo, retención de honorarios, Impuesto al Valor Agregado (IVA), etc.
- Los proyectos postulados deberán tener como **principal fuente de financiamiento el aporte de SUBDERE**, sin embargo, al momento de postular **deberán indicar cuáles serán los aportes propios** (materiales o inmateriales).
- Al momento de postular, debe tener en **consideración los ítems presupuestarios disponibles en el formulario de postulación**, los cuales deberá transcribir en la plataforma de postulación, dentro de los cuales algunos son de carácter obligatorio, según se indica en la plataforma.
- Aquellos proyectos que consideren el **ítem presupuestario “servicio completo”**, el documento tributario único que lo respalda deberá contener el **detalle de cada uno de los servicios e insumos que indique el monto por separado o individualizado**.
- **Todo animal intervenido de las líneas B1, B2, C y E deberá ser implantado con microchips**, los cuales deberán cumplir los estándares definidos en estas bases de licitación.



LÍNEA A. EDUCACIÓN Y CULTURA EN TENENCIA RESPONSABLE



I. Monto Máximo: \$4.000.000.-



II. Objetivos: Instruir a la población sobre tenencia responsable y promover el vínculo humano-animal.



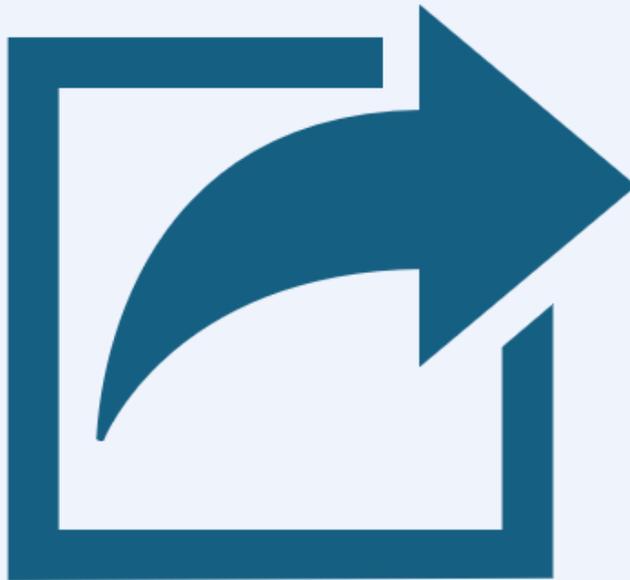
III. Actividades Financiables: Talleres, seminarios, material de difusión, campañas de sensibilización y expresiones artísticas.



IV. Requisitos: Los contenidos deben ser validados por un profesional de la pedagogía o psicopedagogía.



LÍNEA A. EDUCACIÓN Y CULTURA EN TENENCIA RESPONSABLE

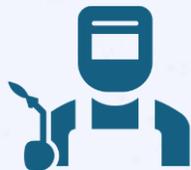


V. Acciones:

- i.- Contratación de profesionales y/o técnicos que impartan charlas, clases o instrucción.
- ii.- Contratación de moderadores para foros de conversación o debates.
- iii.- Contratación de artistas (actores, cuentacuentos, pintores, guionistas, cantantes, músicos u otros), coordinadores, tramoyas.
- iv.- Creación y difusión de material audiovisual en redes sociales (videos educativos, tutoriales etc.).
- v.- Arriendo de espacios para exposiciones.
- vi.- Traslados, alojamientos y colaciones de los expositores o personal contratado.
- vii.- Preparación de materiales didácticos, textos o libros educativos (contenidos pedagógicos, historias, historietas, fábulas, etc.), ya sea impresos, digitalizados o en otro formato.
- viii.- Preparación de material audiovisual (videos con historias, recomendaciones, etc.).
- ix.- Elaboración de folletería, dípticos, diplomas o certificados de asistencia.
- x.- Apoyo audiovisual para desarrollar la actividad, tales como arriendo de cámaras fotográficas, video y drones para registrar la actividad, entre otras.



LÍNEA A. EDUCACIÓN Y CULTURA EN TENENCIA RESPONSABLE



VI. Evaluación:

i.- Los antecedentes de los profesionales y/o técnicos remunerados para asegurar un estándar de calidad de los contenidos y/o métodos educativos y posterior ejecución del proyecto, serán evaluados dentro del proceso de adjudicación de esta línea de financiamiento (Anexo C currículo profesional).

ii.- Se excluyen del proceso de evaluación de antecedentes académicos los profesionales individualizados en la postulación como voluntarios y/o apoyos, no remunerados.

iii.- De igual forma, se excluyen del proceso de evaluación de antecedentes académicos el/la representante legal, coordinador/a del proyecto, personal administrativo y técnico.



LÍNEA A. EDUCACIÓN Y CULTURA EN TENENCIA RESPONSABLE



VII. Ejecución:

i.- Los servicios deberán realizarse estrictamente dentro del período de vigencia del proyecto.



ii.- SUBDERE supervisará la elaboración de contenidos, pudiendo instruir modificaciones y/o cambios en cumplimiento de lo dispuesto en el proyecto aprobado, siguiendo los lineamientos del PTRAC.



iii.- SUBDERE visará los contenidos educacionales del proyecto.



iv.- Los avances mensuales del proyecto deberán rendirse a través del certificado de aprobación de medios de verificación y del reporte mensual de actividades.



v.- Al final del proyecto, el material educativo creado deberá ser entregado al PTRAC en formato digital de alta resolución (según gráfica de la SUBDERE) y, eventualmente, en formato físico. En ambos casos, se deberá hacer entrega del documento o soporte original.



LÍNEA B1. ESTERILIZACIONES



I. Monto Máximo: \$10,000,000.-



II. Objetivos: Realizar cirugías de esterilización en caninos y felinos para el control poblacional.



III. Actividades Financiables: Cirugías de esterilización, tanto para machos como para hembras. Implante de microchip en cada animal que sea intervenido. Esterilización de otras especies de animales de compañía, con un tope de \$1.000.000.



IV. Requisitos: Contar con médicos/as y técnicos/as veterinarios con experiencia demostrable en esterilización. Lugar Apto: Disponer de instalaciones adecuadas para realizar los procedimientos quirúrgicos de forma segura e higiénica. Microchips: Todo animal intervenido debe ser identificado con microchip (salvo que ya lo tenga). En la postulación, solicita inicialmente una cantidad de microchips correspondiente al 75% de tu meta de animales a esterilizar. La meta principal es la esterilización; el implante de microchip es una actividad obligatoria asociada, no una meta aparte.



LÍNEA B1. ESTERILIZACIONES



V. Acciones:

i.-Adquisición de gastos de personal: contratación de profesionales médicos/as veterinarios/as y técnicos/as veterinarios/as con experiencia en los respectivos procesos y procedimientos de esterilización para la correcta ejecución del proyecto.

ii.-Adquisición de gastos operacionales: compra de fármacos e insumos (anestésicos, analgésicos, paños de campo, suturas, entre otros), microchip de identificación (debe cumplir con la norma ISO 11.784 y certificación ICAR), combustibles y traslados, artículos de librería, útiles de aseo, material de difusión, alimento medicado u otro alimento, vacunas, garantía, etc.

iii.-Adquisición de gastos de inversión: compra de lector de microchip (debe cumplir con la norma ISO 11.785), pistola lectora de códigos de barra con cable USB, mesas de acero inoxidable, arsenal quirúrgico, jaulas de transporte, jaulas trampa, entre otros.

iv.-Contratación de contador/a, administrativo/s u otros/as profesionales y/o técnicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

v.-Otros, siempre que tengan relación con los objetivos, actividades y metas del proyecto. En casos de disponer de uno o más de estos elementos, deberá registrarlos como aportes de la entidad postulante (aportes propios) en el formulario de postulación (Anexo B).



LÍNEA B1. ESTERILIZACIONES



VII. Ejecución:

i.- Los servicios deberán realizarse estrictamente dentro del período de vigencia del proyecto.



ii.- El/la asesor/a PTRAC podrá inspeccionar la realización de los operativos, como también tomar contacto con las/os beneficiarias/os en función de obtener información que retroalimente el proceso de evaluación.



iii.- Las fichas de atención veterinaria deberán rendirse en la plataforma Fondos Concursables en la medida que el proyecto avance en su ejecución



iv.- La entidad adjudicada deberá proveer al dueño o tenedor de la mascota atendida, el certificado de existencia para registro con microchip en el RNMAC firmado y timbrado por el profesional que efectuó el procedimiento y entregar la orientación respectiva para que dicha inscripción se ejecute.



v.- La adquisición del ítem "microchip" deberá realizarse en un documento tributario único e individual, es decir, este documento deberá contener como detalle único el ítem "microchip". La reportabilidad de gastos de microchip deberá realizarse en la última rendición del proyecto, siempre y cuando la totalidad de fichas de animales intervenidos hayan sido subidas a la plataforma de los fondos concursables



TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La transferencia de recursos se realizará en dos cuotas. La primera cuota será transferida una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio (Resolución Exenta de Aprobación del Convenio) hasta por un 20% del total del proyecto aprobado. La segunda cuota, se transferirá luego de la rendición total de la primera cuota, de conformidad al artículo 18° de la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Lo anterior, no obstante, la transferencia de recursos estará sujeta al marco de disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de la normativa vigente. En dicho sentido, la Resolución que aprueba el convenio de ejecución de proyecto y de transferencia de recursos estará condicionada a que la entidad ejecutora no tenga rendiciones pendientes de envío ni saldos pendientes de ejecución en otros proyectos con esta Subsecretaría.

Sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los gastos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio (de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República). De esta forma, no se podrán financiar gastos previos a la fecha antes indicada, salvo el pago del certificado de fianza o póliza de seguro para cubrir la Garantía por concepto de anticipo, establecida en las presentes Bases.

La rendición contable y técnica deberá efectuarse mes a mes, cumpliendo lo establecido en la resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas "SISREC".



GASTOS OPERACIONALES



Alimentación de animales:

i) Líneas de financiamiento C y D, máximo permitido **20%** del valor total solicitado; ii) Líneas de financiamiento B1 y B2, siempre y cuando cuente con certificado medico veterinario y no exceda el **10%** del valor solicitado



Alojamiento de personas:

Líneas de financiamiento A y B, máximo permitido **5%** del presupuesto total del proyecto.



Colaciones de personas

(equipo responsable de ejecutar el proyecto, voluntarios y apoyos): Líneas de financiamiento A y B, máximo permitido **3%** del presupuesto total del proyecto



Combustibles y traslados

(equipo responsable de ejecutar el proyecto, voluntarios y apoyos): Máximo permitido **5%** del presupuesto total del proyecto, excepto en zonas extremas, aisladas o vulnerables, respecto de las cuales se podrá justificar un porcentaje mayor.



Difusión:

Máximo permitido **3%** del presupuesto total del proyecto.



Garantías:

100%, siempre y cuando no haya reintegros por valor igual o superior al 80% del presupuesto total del proyecto. En tales casos, SUBDERE no cubrirá el costo de la garantía.



GASTOS OPERACIONALES



Fármacos e insumos: Máximo permitido **60%** del valor total solicitado. Para la línea B1, siempre y cuando cuente con un certificado medico veterinario, podrá adquirir vacunas (triple, séxtuple o antirrábica).



Microchip:

- i) Su solicitud, **inicialmente, deberá corresponder a un 75% de la meta de animales intervenidos** y solo en caso de ser necesario, podrá adquirir aquellos faltantes durante la ejecución del proyecto, haciendo uso del ítem de imprevistos u otros ítems.
- ii) Su **adquisición deberá realizarse en un documento tributario único** e individual, es decir, contener como detalle único el ítem “microchip”.
- iii) **La reportabilidad deberá realizarse en la última rendición del proyecto**, siempre y cuando la totalidad de fichas de animales intervenidos hayan sido subidas a la plataforma de los fondos concursables.
- iv) **Todo animal intervenido de las líneas B1, B2, C y E deberá ser implantado con microchips.**
- v) **No podrá incorporarse como meta la implantación de microchip.**



GASTOS DE INVERSIÓN



Monto Máximo 60% del total de financiamiento otorgado por la SUBDERE.



Compra o adquisición de bienes destinados a ser utilizados en las distintas actividades de ejecución del proyecto y en más de una oportunidad, es decir, tienen **vida útil prolongada**.



Adquisición de equipos y/o equipamientos, en **modalidad de unidad única**, **SUBDERE financiará hasta un valor de \$500.000**, debiendo la entidad cubrir con recursos propios la diferencia resultante.



Compra o adquisición de bienes o insumos necesarios para la correcta ejecución del proyecto en zonas extremas o vulnerables, entre otros territorios.



GASTOS DE PERSONAL



Línea A), tope total de honorarios asignados en el proyecto: **70%**.



Línea B), tope total de honorarios asignados en el proyecto: **40%**, excepto en zonas extremas y aisladas que puede alcanzar el 50%.



Línea C), tope total de honorarios asignados en el proyecto: **50%**.



Línea D), tope total de honorarios asignados en el proyecto: **50%**.



Línea E), tope total de honorarios asignados en el proyecto: **80%**.



GASTOS DE IMPREVISTOS

La entidad postulante **deberá obligatoriamente considerar el ítem de imprevistos por un monto de hasta un 5% del presupuesto original**, con el objeto de permitir la redistribución de presupuesto entre ítems para cumplir con los objetivos, actividades y metas del proyecto.

De manera excepcionalísima, se podrá redistribuir a ítem no contemplados en el proyecto adjudicado, siempre y cuando tributen al objetivo principal del proyecto y sus respectivas actividades. Sólo procederá su uso previa autorización del Programa.



GASTOS PROHIBIDOS

- **Compra de souvenirs y/o premios.**
- **Contratar y/o pagar remuneraciones u honorarios de cualquier tipo, a funcionarios del sector público, municipios o corporaciones municipales;** o conceder, mejoramiento de remuneraciones a funcionarios públicos que se encuentren bajo cualquier modalidad de contratación (planta, contrata, honorarios etc.).
- **Múltiples pagos destinados a una misma persona,** por concepto de: honorarios, coordinación, hogares temporales, servicios profesionales, etc., dentro de un mismo proyecto. Esto es, una persona no puede ocupar más de un rol remunerado durante la ejecución de un proyecto.
- **Exceder de un sueldo mínimo mensual (bruto) el pago de el/la coordinador/a,** es decir, la remuneración de el/la coordinador/a no podrá exceder de un sueldo mínimo mensual (bruto).
- **Pagos de ceremonias de lanzamiento o cierre del proyecto de carácter presencial.**
- **Adquirir bienes para la ejecución del proyecto ante un proveedor en los que tenga participación algún miembro del Directorio de la entidad,** de sus cónyuges, conviviente civil o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive
- **Contratar servicios para la ejecución del proyecto de sus cónyuges, conviviente civil o parientes** hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, excepto actividades de coordinación y cuando la ejecución del proyecto sea en zonas extremas o aisladas



Formulario Presupuestario – Introducción



A continuación, se presenta un ejemplo de cómo llenar la tabla de

"Gastos contables verificables" del Anexo B.

- **Proyecto de Ejemplo:** "Esteriliza y Protege en Mi Comuna"

- **Línea:** B.1 Esterilizaciones

- **Monto Solicitado:** \$9.950.000 (No es obligatorio solicitar el máximo de \$10.000.000)

- **Meta:** Esterilizar 200 animales (150 perros, 50 gatos) en 4 meses.

- **Equipo:** 2 Veterinarios, 1 Técnico Veterinario, 1 Coordinador.





Ejemplo Presupuesto: Gastos de Personal (Tope 40%)

Tope Máximo para Línea B: 40% del total solicitado. En este ejemplo, \$3.980.000

Ítem	Descripción	Justificación	Cant.	P. Unitario	Costo Total	Medio Acreditación
Servicio médico veterinario	Honorarios Cirujanos Veterinario para 200 cirugías.	Profesional a cargo de realizar las intervenciones quirúrgicas.	4 (meses)	\$700.000	\$2.800.000	Boleta de Honorarios
Servicio personal técnico	Honorarios Técnico Veterinario.	Apoyo en preparación, monitoreo y post-operatorio.	4 (meses)	\$200.000	\$800.000	Boleta de Honorarios
Servicio de Coordinación	Honorarios Coordinador/a.	Gestión logística, comunicación con beneficiarios y reportes.	4 (meses)	\$95.000	\$380.000	Boleta de Honorarios
SUBTOTAL					\$3.980.000	





Ejemplo Presupuesto: Gastos Operacionales (1/2)

Ítem	Descripción	Justificación	Cant.	P. Unitario	Costo Total	Medio Acreditación
Compra de microchip	Microchip ISO 11784, estéril, con aplicador.	Identificación de animales. Se solicita el 75% de la meta de 200.	150	\$3.000	\$450.000	Factura
Fármacos e insumos	Kit por cirugía (anestesia, suturas, analgésicos, gasas, etc.).	Materiales fungibles indispensable s para cada cirugía segura.	200	\$15.000	\$3.000.000	Factura
Combustible	Traslado a operativos en zonas rurales.	(Tope 5% -> \$497.500)	Movilización de equipo e insumos a los 8 operativos planificados.	1	\$400.000	\$400,000 Boleta / Factura





Ejemplo Presupuesto: Gastos Operacionales (1/2)

Ítem	Descripción	Justificación	Cant.	P. Unitario	Costo Total	Medio Acreditación
Difusión	Pendón (formato SUBDERE) y folletos.	(Tope 3% -> \$298.500)	Gasto obligatorio para informar a la comunidad sobre fechas y lugares.	1	\$150.000	\$150.000 Factura
Garantías	Póliza de seguro para garantizar el anticipo del convenio.	Requisito de las bases para asegurar el buen uso de los recursos.	1	\$120.000	\$120.000	Factura
SUBTOTAL					\$4.120.000	





Ejemplo Presupuesto: Gastos de Inversión (Tope 60%)

Tope Máximo: 60% del total solicitado. En este ejemplo, \$5.970.000.

Ítem	Descripción	Justificación	Cant.	P. Unitario	Costo Total	Medio Acreditación
Equipamiento veterinario	Lector de microchip (norma ISO 11785).	Para verificar chips existentes y la correcta implantación de los nuevos.	1	\$150.000	\$150.000	Factura
Equipamiento veterinario	10 Jaulas trampa para captura segura.	Necesarias para el método TNR (Captura-Esterilización-Retorno) de felinos.	10	\$120.000	\$1.200.000	Factura
SUBTOTAL					\$1.350.000	





Ejemplo Presupuesto: Imprevistos y Resumen Final

Ítem Obligatorio: Hasta un 5% del presupuesto original.

Ítem	Descripción	Justificación	Cant.	P. Unitario	Costo Total	Medio Acreditación
Imprevistos	5% del presupuesto original.	Para cubrir gastos no planificados y autorizados por SUBDERE.	1	\$500.000	\$500.000	Según corresponda
				SUBTOTAL	\$500.000	



RESUMEN DEL PRESUPUESTO



- **Gasto de Personal:** \$3.980.000
- **Gasto Operacional:** \$4.120.000
- **Gasto de Inversión:** \$1.350.000
- **Gasto Imprevisto:** \$500.000
- **MONTO TOTAL SOLICITADO:** \$9.950.000



CRITERIOS DE EVALUACIÓN



I. Experiencia de la Entidad Postulante (Máx. 3 puntos)

Se evaluarán las actividades previas de la entidad en el ámbito de la protección animal (recursos públicos y privados).

Se acredita con documentos como convenios, registros fotográficos, etc.



II. Experiencia del Equipo Profesional (Máx. 12 puntos)

Se evalúa la formación y trayectoria del equipo remunerado responsable del proyecto (recursos públicos y privados).

Se acredita con currículums y certificados.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

III. Calidad Técnica del Proyecto (Máx. 45 puntos)

Evalúa la coherencia y claridad de la propuesta, incluyendo:

- Diagnóstico y planteamiento del problema.
- Definición de objetivos y metas (cuantitativas y cualitativas).
- Descripción de actividades y Carta Gantt.
- Coherencia entre objetivos, metas, actividades y equipo.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

IV. Formulación Presupuestaria (Máx. 30 puntos)

Evalúa la estructura de costos, su justificación y el respaldo contable (cotizaciones).

Se considera el cumplimiento de los topes y la no inclusión de gastos prohibidos.

V. Contexto Socio-Territorial (Máx. 10 puntos)

- Zonas extremas o aisladas (2 puntos).
- Zonas aledañas a áreas silvestres protegidas (2 puntos).
- Sectores de alta vulnerabilidad socioeconómica (4 puntos).
- Proyectos enfocados en el control de nicho (TNR/TNVR) (2 puntos).



SELECCIÓN FINAL Y RANKING

Puntaje Mínimo de Corte: Los proyectos deben obtener un mínimo de **50 puntos** para ser considerados.

Criterios de Adjudicación Obligatorios:

- **Mínimo de 2 proyectos adjudicados por región.**
- **Mínimo de 2 proyectos por línea, con una excepción de 5 proyectos para la Línea A (Educación).**

Empate: Se resuelve priorizando el mayor puntaje en "Calidad Técnica" y luego en "Contexto Socio-Territorial".

Lista de Espera: Los proyectos no seleccionados quedarán en una lista de espera según su puntaje.





CONTACTO E INFORMACIÓN

- **Página Web Oficial:** Toda la información, bases y anexos están disponibles en:

<http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/>.

- **Correo para Consultas:** Las preguntas sobre el proceso de postulación deben

dirigirse a: fondoconcursoable@subdere.gov.cl.

Recomendación Final

Una postulación exitosa requiere una lectura detallada de las bases. Asegúrate de que tu proyecto sea coherente, que las metas sean realistas y que el presupuesto esté bien justificado y alineado con los topes y gastos permitidos.

¡Mucho éxito en tu postulación!



Participa en la consulta ciudadana.



**La visión de Chile sobre la tenencia responsable con las mascotas o animales de compañía:
Proceso participativo para la actualización del Reglamento de la Ley 21.020
(Ley Cholito)**



- Página web: www.tuopinionlosprotege.cl

